

Aumentando la pensión de montepío de que disfrutaban doña Josefina y doña Graciela Sosa Artola, hijas del doctor Belisario Sosa.

Lima, 3 de enero de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en atención a los importantes servicios prestados al país durante más de treinta años por el doctor Belisario Sosa ha resuelto aumentar a trescientos ochenta soles oro, la pensión mensual de montepío de que disfrutaban sus hijas doña Josefina y doña Graciela Sosa Artola.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 7 de enero de 1935.

Regístrese, cúmplase y comuníquese.

O. R. BENAVIDES.

Rodríguez.